



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-01169
Decisión	Incorpora – tiene en cuenta

Se incorporan diligencias de notificación personal y por aviso enviadas al demandado **Santiago García Ángel**, en las direcciones informadas y autorizadas, con resultados negativo y positivo del 18 de marzo de 2022. Una vez vencido el término otorgado al demandado para proponer las excepciones que considere pertinente, se continuará con la siguiente etapa procesal.

Así mismo, se anexa notificación personal enviada a la demandada **María Yurani Patrón Gutiérrez**, en la dirección física con resultado negativo y en el correo electrónico autorizado, con resultado positivo y acuse de recibido el 11 de enero de 2022, la cual será tenida en cuenta ya que cumple con lo exigido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y sentencia C 420 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b02add1482c4aca86f3350bd8afb24653a3734856148ac8bc25249b4662f6b6**

Documento generado en 29/03/2022 01:43:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**